



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO CORPORACIÓN 2019-2023**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo

**SRES. CONCEJALES**

D. Sebastián Feria Feria

D. Jesús Fernando Peña Feria

D<sup>a</sup> Beatriz María Arazo Pereira (Se  
incorpora en el punto 5º)

D. Domingo Jesús Martín González

D<sup>a</sup> Verónica González Andrés

D. José Tomás Maestre Rodríguez

D<sup>a</sup> María Rivas Sánchez

D. Francisco Javier Correa Martín

D<sup>a</sup> Elisabeth Martín Ponce

D. Sebastián Santana Díaz

**Sr. Secretario Interventor**

D<sup>a</sup> Santiago Alfredo Alés Gil

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 24 de junio de 2019, a las 19,00 horas y bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcaldesa convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D<sup>a</sup> Santiago Alfredo Alés Gil, Secretario Interventor de la Corporación.



Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

## ASUNTOS

### **PRIMERO. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.**

D. Sebastián Santana Díaz, habiendo hecho entrega de su acta de concejal, realizada por la Junta Electoral de Zona de Huelva, procede a dar lectura de la fórmula de juramento o promesa:

*“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”*

Tras lo cual queda investido como Concejal de la Corporación.

### **SEGUNDO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Celebradas las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, se aprueba por unanimidad de los concejales que tomaron posesión en el pleno anterior, el Acta de la a sesión del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

### **TERCERO. TOMA DE RAZÓN DEL PLENO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los



grupos políticos PSOE quién nombra como su portavoz a al Sr. Domingo Jesús Martín González y el Grupo Independientes Huelva (IH) quién nombra como su portavoz al Sr. Sebastián Santana Díaz, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada.

#### **CUARTO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el Art.46.2.a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía - Presidencia eleva al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Que el Pleno Corporativo celebre las sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, el primer jueves de cada mes, salvo que por razones debidamente justificadas en la convocatoria tenga que adelantarse o posponerse.

**Segundo.-** En el supuesto que el día señalado fuera festivo, se celebrará el inmediatamente hábil anterior.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los asistentes:

**VOTOS A FAVOR (10) PSOE y IH**



VOTOS EN CONTRA (0)

ABSTENCIONES (0)

TOTAL DE VOTOS (10)

## **QUINTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDESA**

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcaldesa, con el contenido siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcaldesa del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre a:

- 1º.- D<sup>a</sup> Beatriz María Arazo Pereira
- 2º.- D. Jesús Fernando Peña Feria
- 3º.- D. Francisco Javier Correa Martín

A los Tenientes de Alcaldesa nombrado, **previa aceptación de su cargo** les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcaldesa en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.



**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales designados, que se considerarán aceptados tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcaldesa.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

#### **SEXTO. - PERMANENCIA EN LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS**

Se da cuenta del mantenimiento en la Organización Municipal la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por el Alcaldesa y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2.019, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2.019 a la constitución de la nueva Corporación Local y habiéndose acordado la creación de la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Pleno de Organización de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de junio

de 2011, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44, 51 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1º.- D<sup>a</sup> Beatriz María Arazo Pereira
- 2º.- D. Jesús Fernando Peña Feria
- 3º.- D. Francisco Javier Correa Martín

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar dos jueves de cada mes, pudiendo celebrarse el primero y el tercero, o el segundo y el cuarto, siempre con una periodicidad mínima entre sesiones de 15 días, y se celebrarán en ambos casos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, salvo que por razones debidamente justificadas en la convocatoria tenga que adelantarse o posponerse.

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

La aprobación de facturas y de las certificaciones de obras por importe superior a 12.020,04€.

La concesión de licencias municipales para la instalación y puesta en marcha de actividades, a excepción de las inocuas (artículo 41.9 del ROFRJ).



La aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de proyectos de urbanización (art. 21.1.j LRBRL).

Las licencias de obra mayor (art. 40.9 ROFRJ).

Cuantas estime la Sra. Alcaldesa en las funciones de asesoramiento de la Junta de Gobierno Local a este Órgano.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; remitir el Resolución del nombramiento y delegación de atribuciones al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcaldesa.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Corporación se da por enterada.

#### **SÉPTIMO. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES INTERORGÁNICAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da lectura de la propuesta por parte de la Sra. Alcaldesa, tras lo cual, se somete a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR (10) PSOE

VOTOS EN CONTRA (0)



ABSTENCIONES (1) IH

TOTAL VOTOS (11)

En consecuencia, con esa mayoría absoluta, se acuerda lo siguiente:

Vistos los artículos 22.4 y 23.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 51, y 114 y siguientes del R.O.F., el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones concretas de las enumeradas como delegables del Pleno, según el artículo 22 de la Ley 7/1985, y que son las siguientes:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencias plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- d) Las demás que expresamente le confieran las leyes.
- e) Efectuar el sorteo de los miembros de las mesas en los distintos procesos electorales que se realicen.
- f) Las competencias que como órgano de contratación correspondan al Pleno, de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente.

## **OCTAVO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**





Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2.015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2.015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar el área/materia de **Presidencia, con las competencias en Desarrollo Local, Empleo, Hacienda y Cultura** a la Concejala, la Sra. D<sup>a</sup> Beatriz María Arazo Pereira.

**Con las competencias y desarrollo del Concejal 12 incluidas** en esta concejalía

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.** Delegar el área/materia de **Promoción de la Salud, Defensa del Consumidor, Mayores y Participación Ciudadana** a la Concejala D<sup>a</sup> Verónica González Andrés.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** Delegar el área/materia de **Seguridad Ciudadana, Movilidad, Festejos y Promoción en el Exterior** al Sr. Concejal D. Domingo J. Martín González.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros salvo las siguientes atribuciones:

Licencia para entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (artículo 6.f) de la Ordenanza Fiscal por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local).

Esta delegación en materia de licencia implica la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

**CUARTO.** Delegar las áreas/materias de **Servicios Generales y Obras** al Concejal Sr. D. Sebastián Fera Fera.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros salvo las siguientes atribuciones:

- Concesión de Licencias de Obra Menor
- Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo del dominio público regulados regulada en la ordenanza fiscal que regula la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a excepción de las “*entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase*” (artículo 6.f) de dicha ordenanza)
- Concesión de Licencias de apertura de establecimientos para actividades inocuas.
- Gestión de la limpieza de edificios y vías públicas
- Gestión y mantenimiento de parques y jardines municipales
- El mantenimiento y la conservación de los cementerios
- Estas delegaciones en materia de licencias implican la resolución de los municipales
- recursos administrativos y la suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

Estas delegaciones en materia de licencias implican la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

**QUINTO.** Delegar el área/materia de **Asuntos Sociales, Deportes y de Infancia** a la Concejal al Sr. D. Jesús Fernando Peña Fera.



Con las competencias en prevención, atención a la diversidad y de desarrollo de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) incluidas en esta concejalía

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEXTO.** Delegar el área/materia de **Juventud, Formación y Nuevas Tecnologías** al Concejal Sr. D. Francisco Javier Correa Martín.

**Con las competencias en Política de Transparencia, y Redes Sociales Municipales incluidas** en esta concejalía

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SÉPTIMO.** Delegar el área/materia de **Educación, política de igualdad y Coeducación** a la Concejala D<sup>a</sup> María Rivas Sánchez

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**OCTAVO.** Delegar el área/materia de **Medio Ambiente y Sostenibilidad** al Sr. Concejal D. José Tomás Maestre Rodríguez.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**NOVENA.** Delegar el área/materia de **Agricultura y Desarrollo Rural** a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Elisabeth Martín Ponce.

Facultades que se delegan: La facultad de dirección y gestión en general de los servicios correspondientes excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**DECIMA.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin



perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcaldesa.

**UNDÉCIMA.-** De la presente Resolución se dará cuanta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Corporación se da por enterada.

### **NOVENO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

De conformidad con el artículo 125 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito a la Sra. Alcaldesa, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, teniendo en cuenta que su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, por lo que se propondrán 3 de PSOE y 1 de Independientes Huelva.

El Grupo Socialista manifiesta que su propuesta es:

- 1º Beatriz María Arazo Pereira
- 2º Jesús Fernando Peña Feria
- 3º Domingo Jesús Martín González

Por el Grupo IH, se propone a Sebastián Santana Díaz, como único concejal del grupo.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.



VOTOS A FAVOR: ONCE (11)

ABSTENCIONES: CERO (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: ONCE (11)

## **DÉCIMO. NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2.019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2.019 a la constitución de la nueva Corporación Local, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 38 y 49.4 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

Esta Alcaldía - Presidencia eleva al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Designar como vocales representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios "Beturia", al Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María Eugenia Limón Bayo y al Sr. Concejales D. Jesús Fernando Peña Feria, y como suplente de los mismos, al Sra. Concejala D<sup>a</sup> Beatriz María Arazo Pereira.

**Segundo.-** Designar como representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro: Colegio Público "Naranjo Moreno", al Sr. Concejales D. Jesús Fernando Peña Feria, y como suplente a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Rivas Sánchez.

**Tercero.-** Designar como representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Centro del C.E.A., a las Sra. Concejala D<sup>ña</sup>. Verónica González Andrés como titular y al Sr. Concejales D. Jesús Fernando Peña Feria como suplente.



**Cuarto.-** Designar como representantes del Ayuntamiento en el I.E.S.O “Puerta del Andévalo”, a la Sra. Concejales Dña. María Rivas Sánchez como titular y Sra. Concejala Dña. Verónica González Andrés.

**Quinto.-** Designar como representantes del Ayuntamiento en la Escuela Infantil Calimero, al Sr. Concejales D. Jesús Fernando Peña Feria como titular y la Sra. Concejala Dña. Verónica González Andrés como suplente.

**Sexto.-** Designar como representantes del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental “ADRAO”, al Sra. Alcaldesa M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo como titular y a la Sra. Concejales Doña Beatriz M<sup>a</sup> Arazo Pereira como suplente.

**Séptimo.-** Designar como representante del Ayuntamiento en la Asamblea General del Consorcio para la eliminación de residuos plásticos y biomasas, a la Sra. Concejales Doña Elizabeth Martín Ponce y al Sr. Concejales D. Domingo J. Martín González.

**Octavo.-** Designar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS) al Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo.

**Noveno.-** Designar como representante del Ayuntamiento en la Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos al Sr. Concejales Don Domingo J. Martín González como titular y como suplente al Sr. Concejales D. Jesús Fernando Peña Feria

**Decimo.** Designar como representante del Ayuntamiento en Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo y como suplente a la Concejales, a D. Domingo J. Martín González



**Décimo primero.** - Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez leído un resumen de la propuesta por parte de la Sra. Alcaldesa, se somete a votación, que arroja el siguiente resultado. Se aprueba por unanimidad.

VOTOS A FAVOR (10) PSOE

VOTOS EN CONTRA (0)

ABSTENCIONES (1) IH

TOTAL, VOTOS (11)

**UNDÉCIMO. - PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL Y PERSONAL EVENTUAL, FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES, DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIAS A PLENOS Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS DE MEDIOS ECONÓMICOS.**

Comienza la Sra. Alcaldesa con la lectura del punto del orden del día, donde se realiza la aclaración de que, en la transcripción de la propuesta por parte del Sr. Secretario, se ha dejado una cantidad en letras que difiere de la establecida en números. La intención del equipo, en consonancia con las retribuciones acordadas en la legislatura anterior, es que prevalezcan los números, siendo la dedicación ahora exclusiva, por lo que queda recogida la propuesta conforme a esta aclaración.

Se plantea por la Sra. Alcaldesa la declaración de compatibilidad del Sr. Francisco Javier Correa Martín, explicando que su horario no puede interferir en el de su



dedicación y que no puede ejercer o actuar en asuntos dentro del municipio.

VOTOS A FAVOR: ONCE (11)                      ABSTENCIONES: CERO (0)  
VOTOS EN CONTRA: CERO (0)                      TOTAL VOTOS: ONCE (11)

Acto seguido, con la aclaración, se somete el punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: (10)                      ABSTENCIONES: CERO (0)  
VOTOS EN CONTRA: (1)                      TOTAL VOTOS: ONCE (11)

**Queda aprobada, por tanto, la siguiente propuesta:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la LBRL y 13 del ROF, en atención a las características del Municipio, volumen del presupuesto municipal y considerando la asunción de responsabilidad y dedicación en cada caso, se eleva al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación:

Concejal Delegado de las áreas/materias de **Obras Públicas y Servicios Generales**, el Sr. D. Sebastián Feria Feria. 100%

Concejal Delegada del área/materia de **Juventud, Formación y Nuevas Tecnologías** para el Sr. D. **Francisco** Javier Correa Martín. 100%

Concejala Delegada del área/materia de la delegada en **Salud, Defensa del Consumidor, Mayores y Participación Ciudadana**, Sra. Verónica González Andrés. 100%



**SEGUNDO.**- Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñen los anteriores cargos, en los términos siguientes:

(30.999,5 euros) anuales, pagaderas en catorce (14) mensualidades, con efectos desde el día siguiente al del Pleno de Organización de la Corporación para el Sr. D. Sebastián Feria Feria.

(18.389,42 euros) anuales, pagaderas en catorce (14) mensualidades, con efectos desde el día siguiente al del Pleno de Organización de la Corporación para el Sr. D. Francisco Javier Correa Martín.

(18.389,42 euros) anuales, pagaderas en catorce (14) mensualidades, con efectos desde el día siguiente al del Pleno de Organización de la Corporación para la Sra. D<sup>a</sup>. Verónica González Andrés.

Como quiera que los nombramientos y delegaciones a los que hace referencia este acuerdo se realizaron por Decreto de 17 de junio de 2019, y teniendo en cuenta que dichos concejales se encuentran realizando sus funciones desde ese momento, se propone una retribución extraordinaria en proporción a su asignación por los días transcurridos hasta el presente Pleno de Organización.

**TERCERO.** - Se propone al Pleno que se pronuncie y autorice la compatibilidad solicitada por D. Francisco Javier Correa Martín, por actividad por cuenta propia.

**CUARTO.** -- Solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería de la Seguridad Social el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los anteriores miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

**QUINTO.** Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los

que formen parte, las siguientes cantidades:

- Asistencia a Plenos y Comisiones Informativas: Cincuenta Euros (50€).
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: Cien Euros (150€).

**SEXTO.** Establecer las siguientes dotaciones económicas para los grupos municipales.

- 60,00 Euros/ por concejal/ por mes.

Los grupos deberán **justificar** y contabilizar el uso de tales asignaciones del modo en que prevé la Ley

**SÉPTIMO.** - Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantías que fija el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

**OCTAVO.** - Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos con cargo a las correspondientes partidas 912.100.00, 912.100.01, 912.100.02 y 920. 110.00 del vigente Presupuesto General.

**NOVENO.** - Publicar los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En este momento, el Sr. Sebastián Santana, por el grupo IH, solicita el uso de la palabra, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se va a proceder a dar el turno de palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

En primer lugar, hace uso de la palabra el Sr. Domingo J. Martín González, para expresar que, como no podía ser de otra forma, están de acuerdo con los nombramientos de los compañeros, que van a trabajar a jornada completa retribuida, con la puntualización de que se pretende gastar lo mismo que se venía gastando en los

ejercicios anteriores, cuya previsión, aún así, está muy por debajo de la media de los concejales liberados, no llegando ni al 70% de los importes autorizados por el ministerio para este tipo de concejal.

En su intervención, el Sr. Santana Díaz piden la exclusividad real de los concejales, y de no ser así, que se cumpla con el artículo 75 de la Ley de Incompatibilidades.

**DUODÉCIMO. PROPUESTA DE AUTORIZACION A LA PRESIDENCIA PARA PETICION DE SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANFERENCIAS PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE INTERES MUNICIPAL.**

Siendo una gran fuente de financiación para muchos proyectos municipales la obtención de subvenciones, ayudas y transferencias (corrientes y de capital) procedentes de otras Administraciones Públicas, en las cuales los plazos de la convocatoria pueden ser muy escuetos, requiriéndose en algunas ocasiones acompañar a la petición una resolución plenaria,

**CONSIDERANDO** que la Alcaldía-Presidencia está facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas, sin perjuicio de que se dé inmediata cuenta al Pleno,

Es por lo que de conformidad con lo antecedente y en base a lo dispuesto en el artículo 97 de R.O.F., propongo a la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Facultar al Sr. Alcaldesa-Presidente para que por Decreto pueda solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

**Segundo.-** De las resoluciones que en la materia dicte la Alcaldía se dará conocimiento



inmediato a la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Sometido este asunto a votación es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcaldesa levanta la sesión a las 20,30 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

La Secretario Interventor

El Alcaldesa,

Fdo.: Manuel Domínguez Limón

Fdo.: Santiago Alfredo Alés Gil